

necesarios para la ejecución del «Proyecto de reurbanización del área urbana San Pedro 2.01. Ampliación de ámbito. Morales Oliver. Área calle Ensnabide», redactado por el Arquitecto don Iñaki Ormazábal Azkoitia.

Lo que se hace público para que las personas y entidades interesadas puedan presentar, por escrito, tanto en la Alcaldía de Pasaia como en esta Autoridad Portuaria de Pasajes, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto podrán examinar en esta Autoridad Portuaria la petición y proyecto de las obras, durante dicho plazo y en días y horas hábiles.

Pasaia, 12 de mayo de 2000.—El Presidente.—32.636.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Notificación de propuesta de resolución del expediente número 128/99, cine «Costablanca», San Juan (Alicante).

Notificación a la empresa titular del Cinematógrafo «Costablanca», de San Juan (Alicante), de la propuesta de resolución de 3 de abril de 2000, recaída en el expediente sancionador número 128/99, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica.

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa se le comunica que procede la notificación por edictos de la siguiente propuesta de resolución:

Vistos los documentos, antecedentes y demás actuaciones practicadas en el expediente número 128/99, instruido al cine de verano «Costablanca», sito en San Juan (Alicante), avenida Santander, esquina a Bruselas, del que es titular la mercantil «Cinematográficas Ramos, Sociedad Limitada», con domicilio en Alicante, calle Pozo.

Acordada por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, en fecha 7 de octubre de 1999, la iniciación del presente expediente, el funcionario que suscribe, designado Instructor del mismo, formula la correspondiente propuesta en base a los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Con consecuencia de la inspección realizada en el establecimiento de referencia en fecha 13 de agosto de 1999, se levantó acta número 21.785, en la que se hicieron constar determinados hechos presuntamente constitutivos de infracción en materia de las competencias atribuidas a este organismo que originaron la iniciación del presente expediente.

Segundo.—Con fecha 25 de octubre de 1999, se comunicó a la empresa expedientada el referido acuerdo de iniciación formalizado a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1993), en el que se concretaban los siguientes hechos:

Primero.—No coincidir el número de espectadores en la sala (104) con el número de billetes vendidos en taquilla (36), lo que supone un exceso de 68 espectadores.

Segundo.—No inutilizar la totalidad de los billetes en el momento de acceder los espectadores a la sala, toda vez que se han vendido 36 localidades y únicamente se presenta a la inspección la parte de los billetes reservada a control de 11 localidades.

El referido acuerdo de iniciación, tras haber intentado sin éxito la notificación ordinaria, se procedió,

en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido en el que ha permanecido expuesto del 28 de enero al 15 de febrero de 2000, según diligencia que obra en el expediente, y en el «Boletín Oficial del Estado» en el que ha sido publicado en el correspondiente al 14 de marzo de 2000.

Tercero.—La empresa expedientada no ha formulado descargos.

Cuarto.—En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legalmente establecidas.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14); la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía («Boletín Oficial del Estado» del 10); el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1993); el Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía, y se actualizan y refunden normas relativas a la realización de películas en coproducción, salas de exhibición y calificación de películas cinematográficas («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero de 1997); el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de creación del Ministerio de Educación y Cultura («Boletín Oficial del Estado» del 11); el Real Decreto 1887/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Cultura («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Real Decreto 7/1997, de 10 de enero, de estructura orgánica y funciones del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales («Boletín Oficial del Estado» del 28), y la Orden de 7 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en las materias de cuotas de pantalla y distribución de películas, salas de exhibición, registro de empresas y calificación de obras cinematográficas y audiovisuales.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Este Instituto es competente, por razón de la materia, para conocer y resolver o, en su caso, proponer la resolución que convenga sobre aquellas cuestiones que constituyen el objeto propio de este expediente y que la empresa expedientada se halla debidamente legitimada de forma pasiva en el mismo.

Segundo.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, «los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados».

Tercero.—El artículo sexto de la Orden de 7 de julio de 1997, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, establece, en su punto 6, que de las dos partes de que se compone cada billete, una está destinada al espectador y debe serle devuelta al acceder al local, y la otra reservada para control de la sala, cuya cantidad debe corresponder a la de los espectadores que haya entrado en la sala desde el comienzo de la proyección. La parte reservada al control deberá conservarse durante un mes en el propio local, de forma separada para cada día de exhibición, a disposición de la Administración. En el acta origen de este expediente se pone

de manifiesto que no se cumplen ninguna de las referidas obligaciones, toda vez que en la sala hay 68 espectadores más de los billetes vendidos y únicamente se han inutilizado 11 de los 36 billetes expedidos.

Cuarto.—De acuerdo con lo hasta aquí expuesto, y sin que por parte de la empresa se haya dado razón o explicación alguna que justifique tal proceder, debe concluirse que los referidos hechos contravienen lo dispuesto en los preceptos y disposiciones citados y constituyen infracción leve, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 17/1994, de 8 de junio, de la que es responsable material, directa y única la empresa expedientada.

Por cuanto antecede, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevarlo a V. I. con la siguiente propuesta:

De conformidad con las disposiciones legales que se citan, y a tenor de cuanto se previene al efecto en la Ley 17/1994, de 8 de junio, procede sea sancionada la empresa a que este expediente se refiere con multa de 150.000 pesetas.

No obstante V. I. resolverá.

Madrid, 3 de abril de 2000.—La Instructora, Isabel Zurro Martín.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada propuesta de resolución se encuentra archivada en la Secretaría General de este organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid.

Madrid, 27 de abril de 2000.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—32.861.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Toledo, Área de Industria y Energía por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la construcción de una central de producción de energía eléctrica, en el término municipal de Villaseca de la Sagra (Toledo), así como de su estudio de impacto ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y el artículo 86, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el anteproyecto y estudio de impacto ambiental para la construcción de dos nuevos grupos de generación de energía eléctrica, con una potencia total de 800 MW, basados en tecnología de ciclo combinado, utilizando gas natural, dentro de los terrenos de la actual central térmica de Aceca, en el término municipal de Villaseca de la Sagra (Toledo), así como su correspondiente estudio de impacto ambiental.

Expediente número 238 del Área de Industria y Energía en Toledo.

a) Peticionarios: «Unión Fenosa Generación, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, 28020 Madrid, e «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, 48008 Bilbao.

- b) Municipio: Villaseca de la Sagra.
 c) Finalidad: Producción de energía eléctrica.
 d) Características principales:

Central térmica de ciclo combinado de 800 MW.
 Sistema de salida 220 KV.
 Sistema de refrigeración para un circuito cerrado.

- e) Presupuesto estimado: 50.903.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los interesados en el proyecto, indicándose que el mismo junto con su correspondiente estudio de impacto ambiental, podrán ser examinados en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno en Toledo, Área de Industria y Energía, sita en la calle Planta, 25, 45071 Toledo, y, en su caso, presentarse por triplicado, en dicho centro las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

En Toledo a 25 de mayo de 2000.—El Director del Área de Industria y Energía, Eduardo Moro Murciego.—35.085.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia a efectos del trámite de información pública, expediente 2.168/00.

Se instruye por la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía, con el número 2.168/00, expediente a instancia de «Spanair, Sociedad Anónima», y «Scandinavian Airlines System Consortium —SAS—», solicitando autorización singular para la constitución de una sociedad participada conjuntamente para la distribución y venta de títulos de transporte aéreo.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), modificada por la Ley 52/1999, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal; esta Secretaría General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en

el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública durante diez días, a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 31 de mayo de 2000.—El Secretario general de Política Económica y Defensa de la Competencia, Luis de Guindos Jurado.—34.906.

Anuncio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el boletín oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexa).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Anexo

Órgano responsable y lugar de comparecencia

28005 Administración Alcalá de Henares, calle Navarro y Ledesma, 4, 28807 Alcalá de Henares.

28006 Administración Alcobendas, calle Ruperto Chapi, 30, 28100 Alcobendas.

28007 Administración Alcorcón, calle Parque Ordesa, 3, 28925 Alcorcón.

28013 Administración Aranjuez, Ala Norte de la Casa de Caballeros, 12, 28300 Aranjuez.

28014 Administración Arganda, calle Libertad, número 6, 28500 Arganda.

28054 Administración El Escorial, plaza Segovia, número 1, 28280 El Escorial.

28058 Administración Fuenlabrada, calle del Plata, 2, 4 y 6, 28940 Fuenlabrada.

28065 Administración Getafe, avenida Juan de la Cierva, 25, 28902 Gatafe.

28074 Administración Leganés, plaza Comunidad de Madrid, 4, 28914 Leganés.

28115 Administración Pozuelo de Alarcón, Cm. Valdenigrales, 4, 28223 Pozuelo de Alarcón.

28148 Administración Torrejón de Ardoz, Cr. Loeches, c/v Alcuñeza, 58, 28850 Torrejón de Ardoz.

28601 Administración Arganzuela, calle Guzmán el Bueno, 139 (Sot. 1), 28003 Madrid.

28602 Administración Carabanchel, calle Aguate, 27, 28044 Madrid.

28603 Administración Centro, calle Montalbán, número 6, 28014 Madrid.

28604 Administración Ciudad Lineal, calle Arturo Soria, 99, 28043 Madrid.

28605 Administración Chamartín, calle Asensio Cabanillas, 5, 28003 Madrid.

28606 Administración Fuencarral, calle Fermín Caballero, 66, 28034 Madrid.

28607 Administración Hortaleza-Barajas, calle Torquemada, 2, 28043 Madrid.

28609 Administración Villa de Vallecas, calle Puenteblanca, 8, 28031 Madrid.

28611 Administración Retiro, plaza Doctor Laguna, 11, 12 y 13, 28009 Madrid.

28612 Administración Salamanca, calle Núñez de Balboa, 40, 28001 Madrid.

28613 Administración San Blas, calle Pobladora del Valle, 15, 28037 Madrid.

28614 Administración Puente de Vallecas, calle Manuel Arranz, c/v Cuelgamuros, 20, 28038 Madrid.

28615 Administración Villaverde-Usera, calle Almendrales, 35, 28026 Madrid.

28616 Administración Guzmán el Bueno, calle Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.

28622 Dependencia de Recaudación, calle Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.

28952 Dep. Central de Recaudación, calle Lérica, números 32-34, 28020 Madrid.

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se cita

Sujeto pasivo	NIF/CIF	Número exp.	Procedimiento	Órgano (1) lugar	Unidad
Argós Empresa de Seguridad, S. A.	A80355167	M1900599280114854	Apremio	28952	Recaudación.

Madrid, 24 de mayo de 2000.—El Delegado Especial A. E. A. T., Juan Beceiro Mosquera.—34.765.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Anuncio de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Jaén, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 8571.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y el reconocimiento en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación

Forzosa de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados.

Descripción de la instalación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de la Estación, número 27, en Jaén.

Finalidad de la instalación: Independizar el suministro urbano de Villanueva del Arzobispo de los suministros rurales que actualmente soporta la línea de 25 kV de la Sub. de Villanueva. Expediente 8571.

Características de la instalación:

Línea aérea:

Tensión: 25 kV.

Longitud: 2.532 metros.

Origen: Desde el apoyo número 1 al número 3 en doble circuito (605 metros) y desde el número 4 al número 11 en simple circuito (1.927 metros).

Final: Apoyo número 11.

Conductor: LA-110 (Al-Ac de 116,2 milímetros cuadrados de sección total).

Término municipal afectado: Villanueva del Arzobispo.

Presupuesto en pesetas: 14.779.980.

Línea subterránea:

Tensión: 25 kV.

Longitud: 30 metros. Doble circuito.

Origen: Subestación Villanueva del Arzobispo.

Final: Apoyo fin de línea número 1.

Cable subterráneo: DHZ-10L 18/30 Kv, 1×150-Al+H16.

Término municipal afectado: Villanueva del Arzobispo.

Presupuesto en pesetas: 1.882.283.